

Bogotá D.C, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200030100

Teniendo en cuenta que mediante providencia de esta misma fecha, se realizó control der legalidad de la actuación surtida hasta el momento y en consecuencia se dejó sin valor ni efecto la decisión adoptada en auto del 23 de julio de 2020, por sustracción de materia el Despacho se abstiene de resolver frente al recurso de apelación interpuesto por el extremo demandante.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a365e4e6af348122ca9b81cd63631c1c8379888213519bffe956a17ec15cfc65

Documento generado en 13/08/2020 04:03:08 p.m.